



TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
			(en % UIT)	(en S/)	Auto mático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	Formulario / Código / Ubicación			Postivo	Negativo					
		<p>6 Programa Terapéutico que especificará como mínimo:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• El objetivo.</li> <li>• El riesgo de edad y sexo de la población objetivo.</li> <li>• Servicios a ofertar.</li> <li>• Horario de atención.</li> <li>• El programa de rehabilitación: describiré las actividades terapéuticas y otras que se vayan a ejecutar, las que incluirán laborterapia y talleres.</li> </ul> <p>7 Manual de Procedimientos, describiendo los procesos que seguirá la Comunidad Terapéutica desde el ingreso hasta el alta del usuario, conforme al programa terapéutico y de rehabilitación.</p> <p>8 Reglamenta Interno de funcionamiento de la Comunidad Terapéutica.</p> <p>9 Copia simple del formato de "Control Terapéutico" que suscribirá la Comunidad Terapéutica con el usuario o tutor o curador o mandatario judicial; y del familiar, ascendiente o descendiente, cónyuge o hermano(a), u otra persona designada por el usuario que apoye el tratamiento comunitario a recibir.</p> <p>10 Relación del personal que laborará en la Comunidad Terapéutica para su funcionamiento y atención, especificando sus responsabilidades y/o cargos asignados.</p> <p>11 Copia simple de Certificado negativo de antecedentes penales de todo el personal.</p> <p>12 Copia simple de Certificado de capacitación de los Consejeros extendido por Instituciones públicas o privadas.</p> <p>13 Copia simple de Certificado de salud mental de los Consejeros otorgados por dependencias especializadas del Ministerio de Salud.</p> <p>14 Copia simple de la inscripción ante el Registro Nacional de Consejeros del Ministerio de Salud.</p> <p>Nota: Ver Directorio institucional del Minsa según corresponda: <a href="http://www.minsa.gob.pe/portalminsa/directorioinstitucional/default.asp">http://www.minsa.gob.pe/portalminsa/directorioinstitucional/default.asp</a></p>								Plazo para resolver 30 días	Plazo para resolver 30 días	
179	Registro de Sistemas de Abastecimiento de Agua.	<p>1 Solicitud dirigida al/la Director/a Ejecutivo/a de Salud Ambiental de la DIRIS, con carácter de declaración jurada que contenga el número de Registro Único del Contribuyente (RUC), además el día de pago y el número de constancia de pago.</p> <p>2 Informe de la fuente de agua del sistema de abastecimiento, el cual deberá incluir la calidad físico-química, bacteriológica y parasitológica expedido por un Laboratorio acreditado; caudal promedio y tipo de captación. El documento técnico deberá ser suscrito por el Ingeniero Especializado en tratamiento de agua otorgado por una universidad y/o experiencia acreditada.</p> <p>3 Memoria descriptiva del sistema de abastecimiento del agua para consumo humano, el cual describirá por lo menos los componentes del sistema, distinguiendo el tratamiento de la distribución; población atendida; tipos de suministro; conexiones prediales, piletas, surtidores u otras; cobertura; continuidad del servicio y calidad del agua suministrada. El documento técnico deberá ser suscrito por el Ingeniero Sanitario Colegiado o Ingeniero Colegiado habilitado de otra especialidad afín con especialización en tratamiento de agua otorgado por una universidad y/o experiencia acreditada.</p> <p>Nota: Ver Directorio institucional del Minsa según corresponda: <a href="http://www.minsa.gob.pe/portalminsa/directorioinstitucional/default.asp">http://www.minsa.gob.pe/portalminsa/directorioinstitucional/default.asp</a></p>		4.02%	166.6	X		12 (doce) días	Trámite Documentario de DIRIS	Director/a Ejecutivo/a de la Dirección de Salud Ambiental e Inocuidad Sanitaria de las DIRIS	Director/a Ejecutivo/a de la Dirección de Salud Ambiental e Inocuidad Sanitaria de las DIRIS	Director/a General de DIRIS
	<p>Base Legal:</p> <p>D.S. N° 031-2010-SA, Reglamento de la Calidad de Agua para Consumo Humano, del 26/09/10, Artículo 35°, 36° y 41°</p> <p>Decreto Supremo N° 066-2017-JUS, Decreto Supremo que Aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (publicado el 20.03.2017), Art. 35, 42, 47 y 51.</p>									Plazo para presentar 15 días	Plazo para presentar 15 días	
										Plazo para resolver 30 días	Plazo para resolver 30 días	

